



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE
DE 2019**

CONCEJALES ASISTENTES
D ^a Ana María Mula Redruello
D. Rodrigo Romero Morales
D ^a María Hernández Martín
D. José Sánchez Díaz
D ^a Rosa Ana Bravo Martín
D ^a Dolores Buzón Cornejo
D ^a Carmen María Díaz Ruiz
D ^a Isabel María Moreno Osorio

EXCUSA SU ASISTENCIA
D ^a Isabel González Estévez

VICESECRETARIO GENERAL
Francisco Miguel García Ardila

VICEINTERVENTORA
No asiste

En Fuengirola, a 28 de noviembre de 2019.

A las 8:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los miembros de la Junta de Gobierno Local relacionados al margen, siendo objeto de la reunión celebrar sesión extraordinaria de la Junta.

Preside la sesión **D^a Ana María Mula Redruello**, Alcaldesa-Presidenta.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

**I. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.**

I.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-572/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.



Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Athletic Fuengirola**, por importe de 10.325,97 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 5.162,98 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB ATHLETIC FUENGIROLA	10.325,97 €	5.162,98 €	5.162,98 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-573/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Patín Fuengirola**, por importe de 7.693,86 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 3.846,93 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB PATÍN FUENGIROLA	7.693,86 €	3.846,93 €	3.846,93 €



2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-574/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Potros Fútbol Americano**, por importe de 4.589,32 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 2.294,66 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB POTROS FÚTBOL AMERICANO	4.589,32 €	2.294,66 €	2.294,66 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.4. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-575/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.



Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Juanito Fuengirola**, por importe de 4.049,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 2.024,70 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D.JUANITO FUENGIROLA	4.049,40 €	2.024,70 €	2.024,70 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.5. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-580/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 31 de octubre y 25 de noviembre de 2019, emitidos por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Baloncesto de Remy Joyeros**, por importe de 472,43 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 236,21 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
----------------------	--------------------------------	--	--



C.D.BALONCESTO DE REMY JOYEROS	472,43 €	236,21 €	236,21 €
--------------------------------	----------	----------	----------

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.6. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-577/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Salliver**, por importe de 14.577,84 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 7.288,92 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. SALLIVER	14.577,84 €	7.288,92 €	7.288,92 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.7. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.



Visto y conocido el informe con ref: F-578/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) a la **Unión Deportiva Fuengirola-Los Boliches**, por importe de 9.718,56 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.859,28 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
U.D.FUENGIROLA-LOS BOLICHES	9.718,56 €	4.859,28 €	4.859,28 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.8. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-579/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Vistos y conocidos los informes de fecha 31 de octubre de 2019, emitidos por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Fuengirola Rugby Club**, por importe de 2.362,15 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.181,07 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
FUENGIROLA RUGBY CLUB	2.362,15 €	1.181,07 €	1.181,07 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.9. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-576/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte colectivo o de equipo) al **Club Deportivo Fuengirola El Coto**, por importe de 18.650 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 9.325 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D.BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	18.650,00 €	9.325,00 €	9.325,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.10. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.



Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-582/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club de Tenis de Mesa**, por importe de 1.428,99 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 714,50 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB DE TENIS DE MESA	1.428,99 €	714,50 €	714,49 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.11. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-581/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Patinaje El Tejar**, por importe de 3.211,95 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.605,97 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o



superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB PATINAJE EL TEJAR	3.211,95 €	1.605,97 €	1.605,97 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.12. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-583/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Náutico Fuengirola**, por importe de 1.966,50 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 983,25 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NÁUTICO FUENGIROLA	1.966,50 €	983,25 €	983,25 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.



I.13. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-584/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Pesca La Baila**, por importe de 1.324,11 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 662,05 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB PESCA LA BAILA	1.324,11 €	662,05 €	662,06 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.14. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-586/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:



1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Squash Fuengirola**, por importe de 2.176,26 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.088,13 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB SQUASH FUENGIROLA	2.176,26 €	1.088,13 €	1.088,13 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.15. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-587/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Deportivo Sohail-La Senda**, por importe de 5.742,18 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 2.871,09 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. SOHAIL-LA SENDA	5.742,18 €	2.871,09 €	2.871,09 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a



presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.16. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-588/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Kárate Fuengirola**, por importe de 3.723,24 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 1.861,62 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB KÁRATE FUENGIROLA	3.723,24 €	1.861,62 €	1.861,62 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.17. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-589/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Natación Fuengirola**, por importe de 9.500 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.750 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NATACIÓN FUENGIROLA	9.500,00 €	4.750,00 €	4.750,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.18. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-590/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Deportivo Tamisuel Golf**, por importe de 288,42 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 144,21 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. TAMISUEL GOLF	288,42 €	144,21 €	144,21 €



2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.19. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-591/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Deportivo Golf Fuengirola**, por importe de 8.000 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 4.000 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. GOLF FUENGIROLA	8.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.20. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-585/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.



Vistos y conocidos los informes de fecha 31 de octubre y 25 de noviembre, emitidos por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deporte individual) al **Club Deportivo Todos a Correr**, por importe de 629,28 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 314,64 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. TODOS A CORRER	629,28 €	314,64 €	314,64 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.21. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-592/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) a la **Asociación Deportiva El Puerto**, por importe de 462,90 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 231,45 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
----------------------	--------------------------------	--	--



ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL PUERTO	462,90 €	231,45 €	231,45 €
-----------------------------------	----------	----------	----------

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.22. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-593/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Tenis de Mesa**, por importe de 648,06 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 324,03 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB TENIS DE MESA	648,06 €	324,03 €	324,03 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.23. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.



Visto y conocido el informe con ref: F-594/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Náutico Fuengirola**, por importe de 1.388,07 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 694,35 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB NÁUTICO FUENGIROLA	1.388,70 €	694,35 €	694,35 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.24. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-595/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Fuengirola Rugby Club**, por importe de 185,16 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 92,58 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
FUENGIROLA RUGBY CLUB	185,16 €	92,58 €	92,58 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.25. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-596/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Deportivo Potros Fútbol Americano**, por importe de 370,32 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 185,16 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. POTROS FÚTBOL AMERICANO	370,32 €	185,16 €	185,16 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.26. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.



Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-597/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Deportivo Juanito**, por importe de 185,16 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 92,58 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. JUANITO	185,16 €	92,58 €	92,58 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.27. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-598/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Pesca La Baila**, por importe de 555,48 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 277,74 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las



facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CLUB PESCA LA BAILA	555,48 €	277,74 €	277,74 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

I.28. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-599/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Deportivo Salliver**, por importe de 648,06 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 324,03 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. SALLIVER	648,06 €	324,03 €	324,03 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.



I.29. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los clubes deportivos de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 21 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-600/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Organización de eventos, acontecimientos y espectáculos deportivos) al **Club Deportivo Tamisuel**, por importe de 555,48 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 277,74 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

CLUB DEPORTIVO LOCAL	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
C.D. TAMISUEL	555,48 €	277,74 €	277,74 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA CIUDAD.

II.1. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-602/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.



Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Lucas Ramos Sáenz**, por importe de 274,80 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 137,40 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
LUCAS RAMOS SÁENZ	274,80 €	137,40 €	137,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-603/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **José Miguel López Gómez**, por importe de 458,00 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 229,00 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
---------------------	--------------------------------	--	--



JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GÓMEZ	458,00 €	229,00 €	229,00 €
-------------------------	----------	----------	----------

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.3. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-605/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Ángel Escalona Núñez**, por importe de 274,80 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 137,40 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ÁNGEL ESCALONA NÚÑEZ	274,80 €	137,40 €	137,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.4. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.



Visto y conocido el informe con ref: F-612/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Juan José Reina Ortiz**, por importe de 412,20 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 206,10 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JUAN JOSÉ REINA ORTIZ	412,20 €	206,10 €	206,10 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.5. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-606/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Gabriel Romero Madueño**, por importe de 229,00 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 206,10 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.



DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
GABRIEL ROMERO MADUEÑO	229,00 €	114,50 €	114,50 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.6. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-608/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Michelle Joehnk Beckmann**, por importe de 183,20 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 91,60 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
MICHELLE JOEHNK BECKMANN	183,20€	91,60 €	91,60 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.7. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.



Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-611/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Paola Palomo López**, por importe de 458,00 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 229,00 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
PAOLA PALOMO LÓPEZ	458,00 €	229,00 €	229,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.8. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-613/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Esperanza Burgos Rojas**, por importe de 412,20 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 206,10 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o



superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ESPERANZA BURGOS ROJAS	412,20 €	206,10 €	206,10 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.9. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-614/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Natalia Baldizzone Morales**, por importe de 458,00 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 229,00 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
NATALIA BALDIZZONE MORALES	458,00 €	229,00 €	229,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.



II.10. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-615/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Jorge Granell Falomir**, por importe de 458,00 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 229,00 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JORGE GRANELL FALOMIR	458,00 €	229,00 €	229,00 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.11. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-616/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:



1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Alba Ramos Moreno**, por importe de 320,60 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 160,30 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ALBA RAMOS MORENO	320,60 €	160,30 €	160,30 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.12. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-617/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Beatriz Reina Ortiz**, por importe de 137,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 68,70 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
BEATRIZ REINA ORTIZ	137,40 €	68,70 €	68,70 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a



presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.13. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-618/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Rocío Quijada Ruiz**, por importe de 366,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 183,20 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ROCÍO QUIJADA RUIZ	366,40 €	183,20 €	183,20 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.14. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-619/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Julia Rodríguez Rodríguez**, por importe de 366,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 183,20 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
JULIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	366,40 €	183,20 €	183,20 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.15. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-601/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Dionisia Palencia Portillo** por importe de 137,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 68,70 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
DIONISIA PALENCIA PORTILLO	137,40 €	68,70 €	68,70 €



2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.16. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-609/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Christian Domínguez Canelón** por importe de 412,20 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 206,10 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
CHRISTIAN DOMÍNGUEZ CANELÓN	412,20 €	206,10 €	206,10 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.17. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-610/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.



Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Érica Vidrie Díaz** por importe de 274,80 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 137,40 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
ÉRICA VIDRIE DÍAZ	274,80 €	137,40 €	137,40 €

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

II.18. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. María Hernández Martín, en relación a la subvención correspondiente al año 2019, concedida a los deportistas de élite de la localidad.

Visto y conocido el informe de fecha 14 de noviembre de 2019 emitido por la Jefa del Área de Deportes.

Visto y conocido el informe con ref: F-604/2019, emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

Visto y conocido el informe de fecha 6 de noviembre de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la concesión de la subvención correspondiente al año 2019 (Deportistas de Élite de la ciudad) a **Carlota Rodríguez Presa** por importe de 366,40 €, así como el pago del **50%** de dicha subvención por importe de 183,20 €. El abono del 50% restante le será abonado previa presentación por parte del club en este Ayuntamiento de las facturas por importe igual o superior a la subvención concedida, y su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

DEPORTISTA DE ÉLITE	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	PAGO DEL 50% A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS
---------------------	--------------------------------	--	--



CARLOTA RODRÍGUEZ PRESA	366,40 €	183,20 €	183,20 €
-------------------------	----------	----------	----------

2.- Aprobar la prórroga del plazo para presentar la cuenta justificativa del 30 de septiembre (según se recoge en la Ordenanza de Subvenciones, Anexo III, documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención), a 10 días naturales desde la concesión de la subvención.

III. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

III. Visto que por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Familias, de este Ayuntamiento, se ha presentado propuesta para la contratación **del Servicio de Ayuda a Domicilio**, a través del expediente 16/2019/BIENS, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Cumplimiento del artículo 312 de la LCSP

1.1 Competencia propia

En conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la ley 9/2017 de contratos del sector público se declara expresamente que la actividad objeto de este contrato queda asumida por esta administración como propia en base a los siguientes argumentos:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.15.º que es objetivo básico de nuestra Comunidad Autónoma la especial atención a las personas en situación de dependencia y, en el artículo 37.1.4.º, considera principio rector en la orientación de las políticas públicas la especial protección de estas personas que les permita disfrutar de una digna calidad de vida. Asimismo, conforme a lo dispuesto en artículo 24 del Estatuto de Autonomía, las personas en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, afronta uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Establece en su artículo 3.1., que: La red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía estará integrada entre otros por “Centros y servicios públicos de titularidad de las Entidades Locales de Andalucía”.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 22 punto 1 que : “ En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley



39/2006, de 14 de diciembre, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

Para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto en el Anexo V de esta Orden, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.”

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía establece dentro de su estructura funcional un primer nivel que son los Servicios Sociales Comunitarios dependientes de las Entidades Locales.

Por otro lado el artículo 42.K de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía establece entre las prestaciones garantizadas: “el servicio de ayuda a domicilios de los Servicios Sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia”.

Igualmente, el artículo 51.5 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía indica que “ Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable”.

En el B.O.P. de la provincia de Málaga de 4 de junio se publicó las ordenanzas municipales por la que se rigen el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal del Ayuntamiento de Fuengirola.

1.2 Prestaciones a favor de los administrados, aspectos jurídicos, económicos y administrativos relativos a la prestación del servicio El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.15.º que es objetivo básico de nuestra Comunidad Autónoma la especial atención a las personas en situación de dependencia y, en el artículo 37.1.4.º, considera principio rector en la orientación de las políticas públicas la especial protección de estas personas que les permita disfrutar de una digna calidad de vida. Asimismo, conforme a lo dispuesto en artículo 24 del Estatuto de Autonomía, las personas en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 7 apartado 1 que: “Las personas titulares del derecho a los servicios sociales en Andalucía tendrán derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales con arreglo a lo dispuesto en esta ley, sus normas de desarrollo y en el resto de la legislación en vigor aplicable a los servicios sociales.”

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 8.1 en su apartado a) y b) establece:

“1. El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio en virtud de los criterios de la presente Orden, como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de



Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

El acceso derivado de esta situación será directo, tras la aprobación del Programa Individual de Atención. Para su efectividad se estará a lo dispuesto en la normativa relativa a la efectividad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y en los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las Corporaciones Locales, que deberán garantizarlo.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y haberle sido prescrito el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a los criterios de la presente Orden.

La prescripción del servicio se efectuará mediante procedimiento reglado establecido al efecto por las Corporaciones Locales y siguiendo los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las mismas.

En este supuesto se valorarán las circunstancias previstas en el baremo del Anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación de la vivienda habitual, situación económica y otros factores.”

Las ordenanzas municipales por la que se rige el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal del Ayuntamiento de Fuengirola en su artículo 8 establece que: El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal de Fuengirola se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo estrictamente necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado y residiendo en el municipio de Fuengirola, debiendo coincidir el ", domicilio de la prestación del servicio con el domicilio del empadronamiento.

b) Haber formulado solicitud para ser valorado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia,

c) No tener reconocida la situación de dependencia, y aún teniéndola reconocida, corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

d) Cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la presente ordenanza.

e) Que la valoración realizada en el apartado A del baremo del anexo II se obtenga al O) menos una puntuación de 7 puntos.

f) Que en la valoración realizada en el baremo del anexo II se obtenga una puntuación al menos de 46 puntos.

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 22 punto 1 que : “ En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el servicio se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como con la aportación de la persona destinataria del servicio.

La orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la disposición adicional primera que: “a los efectos de financiación del servicio de



ayuda a domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste hora máximo del mismo queda fijado en 13 €”.

En el B.O.P. de la provincia de Málaga de 4 de junio de 2019 se publicó las ordenanzas municipales por la que se rigen el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal del Ayuntamiento de Fuengirola.

Las ordenanzas municipales por la que se rige el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal del Ayuntamiento de Fuengirola en su artículo 6 establece que: “El servicio de ayuda municipal se financiara con las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Corporación Local, a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales”.

El coste del servicio es gratuito para las personas que acceden al servicio a través de la ordenanza municipal por la que se rige el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

En el caso de las personas que acceden al servicio a través de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el coste del servicio a abonar por los usuarios vendrá indicado en la resolución de la Junta de Andalucía aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), pudiendo este ser gratuito, o un porcentaje del coste del servicio, en función de la capacidad económica del solicitante.

1.3 Lugar de la prestación del servicio

La Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 2 que: “El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.”

Las ordenanzas municipales por la que se rige el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal del Ayuntamiento de Fuengirola en su artículo establece que: “El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.”

2. Necesidad de contratación

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del servicio de ayuda a domicilio para el municipio de Fuengirola para las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como aquellas personas que tras reconocimiento de su situación de dependencia, haya resolución aprobatoria del servicio de ayuda a domicilio como modalidad de intervención adecuada, según el procedimiento de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

La Ayuda a Domicilio es una Prestación Básica tanto de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de los Servicios Sociales, como del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, teniendo ésta carácter complementario y transitorio, realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.



La prestación de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en el medio habitual de vida.

El servicio se efectuará conforme a las condiciones y especificaciones que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

A efectos informativos el número de usuarios en el ejercicio 2018 ha sido de un total de 518 usuarios, con una media mensual de 360 usuarios. Actualmente son beneficiarios del servicio un total de 407 personas.

3. Insuficiencia de medios

Las funciones específicas que la prestación del servicio de ayuda a domicilio, requiere de un personal con una titulación específica y de conocimientos especializados en este sector de actividad. En la plantilla municipal, no constan trabajadores para atender las funciones que requieren este servicio.

El Ayuntamiento de Fuengirola no posee medios materiales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio ya que tradicionalmente este servicio ha sido desempeñado por una empresa externa, no habiéndose previsto ni realizado ningún pliego para la compra o alquiler de dichos materiales y/o maquinaria.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio es que se realizaría por personal especializado en este tipo de prestación y, por otro lado, que se garantizaría la calidad y control de servicio prestado.

4. Elección del procedimiento

El procedimiento será abierto de regulación armonizada, de conformidad a los Artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Visto y conocido el informe de necesidad de ejecución del Servicio emitido por el Trabajador Social, con fecha 1 de octubre de 2019, en el que se dice literalmente:

“El objeto del presente contrato consiste en la contratación del servicio de ayuda a domicilio para el municipio de Fuengirola para las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como aquellas personas que tras reconocimiento de su situación de dependencia, haya resolución aprobatoria del servicio de ayuda a domicilio como modalidad de intervención adecuada, según el procedimiento de desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia La Ayuda a Domicilio es una Prestación Básica tanto de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de los Servicios Sociales, como del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, teniendo ésta carácter complementario y transitorio, realizada preferentemente en el domicilio personal o familiar, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

La prestación de Ayuda a Domicilio tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida y la promoción de la autonomía de las personas para facilitarles la permanencia en el medio habitual de vida.

El servicio se efectuará conforme a las condiciones y especificaciones que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente.

A efectos informativos el número de usuarios en el ejercicio 2018 ha sido de un total de 518 usuarios, con una media mensual de 360 usuarios. Actualmente son beneficiarios del servicio un total de 407 personas.



En la actualidad se tiene adjudicado dicho servicio mediante el Expediente de Contratación n° 082/2016 a la empresa CLECE S.A., con CIF A-80364243, la cual finalizó el vencimiento de los dos años de contrato el 06/04/2019, habiéndose realizado una prórroga forzosa hasta la licitación de un nuevo contrato.”

Vistos y conocidos los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de febrero, 26 de agosto y 1 de octubre de 2019.

Visto y conocido el informe de la Secretaría General de fecha 27 de septiembre de 2019.

Vistos y conocidos los informes de la Intervención Municipal, con referencias F-492/2019 de 31 mayo y F-491/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019.

Visto y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 22 de noviembre de 2019.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar que la actividad objeto del contrato queda asumida por el Ayuntamiento de Fuengirola como propia en cumplimiento del artículo 312 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación n° **052/2019-CONTR**, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar el gasto por importe de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (1.630.052,42 €), IVA incluido, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
Precio sin IVA	1.567.358,10 €
I.V.A. (4%)	62.694,32 €
Precio con IVA incluido	1.630.052,42 €

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.



SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del Contratante), así como en la Plataforma de Licitación Electrónica (VORTAL) sita en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, otorgando un plazo de **30 días naturales** para la presentación de ofertas desde el envío del anuncio a dicho Diario Oficial, al tratarse de una tramitación de ordinaria.

.....

Seguidamente, la Señora Presidenta, en uso de las facultades que le confieren el artículo 41.25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ordena la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la señora Presidenta, se dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.